

ESCRITURAS DE LA LEY EN LA TRAMA SOCIAL. ENSAYO SOBRE LA RELACIÓN ENTRE DISPOSITIVOS, CEREMONIAS MÍNIMAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Por Mercedes Minnicelli

Facultad de Psicología - Universidad de Mar del Plata

Avanzaremos en este escrito con algunas puntualizaciones, que nos permitan habilitar las relaciones posibles entre dispositivos e institución(es); dispositivos y ceremonias mínimas; dispositivos y prácticas profesionales¹.

Consideramos pertinente detenernos inicialmente en el término dispositivo, de uso corriente en escritos, prescripciones y análisis de las prácticas profesionales institucionales contemporáneas. Podemos leer en planes y programas sociales, que los "dispositivos" se crean, aplican, describen, utilizan; condensando, en su denominación, diversas definiciones.

En numerosos casos, cuando se habla de "dispositivo" se refiere al "encuadre de trabajo"² ("dispositivos institucionales"). En otros, a las técnicas de evaluación ("dispositivos de evaluación"); en otros a un corpus teórico que reúne saberes y prácticas legitimadas ("dispositivos académicos"); también se lo utiliza cuando se habla de programas de prevención ("dispositivos de prevención").

A pesar de la numerosa posibilidad del uso del término, y, de las diferentes prácticas profesionales a las cuales pueda referir, consideramos que su amplia circulación nos convoca, más que a precisar su definición, a dar lugar a nuevos interrogantes que resultan del análisis de ciertos efectos de los dispositivos jurídico-institucionales. Nos interesa detenernos en sus posibilidades de operar instituyendo la legalidad que se requiere a los sujetos en lazo social.

Sostendremos que, por "ceremonias mínimas" se puede acotar la lejanía de lo macro-social, que produce como efecto impotencia e incapacidad para hacer frente a la complejidad de variables que atentan contra las condiciones de subjetivación, recuperando márgenes posibles de intervención profesional, rescatando las posibilidades de sujeción de lo humano a la cultura, haciendo de lo dicho, otros decires³.

¿QUÉ ES UN DISPOSITIVO?

Entre diversas formas de utilización del término, en medios profesionales y académicos se habla de "dispositivos institucionales"; "dispositivos analíticos"; "dispositivos de evaluación"; "dispositivos de encierro".

El diccionario de la Real Academia lo define como: "Del latín *dispositus*, p.p de *disponere*, disponer. Como adjetivo, dicese de lo que dispone."

En Derecho, se aplica a la parte de una ley, sentencia o declaración que contiene precisamente lo determinado, resuelto, estatuido o dispuesto, en oposición al preámbulo o la

¹ Este escrito profundiza uno de puntos del capítulo "Escrituras de la Ley" de la tesis doctoral inédita *Infancia, Derechos del niño y Psicoanálisis* Aprobada en Defensa Pública por la Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario en febrero de 2008

² hoy término aparentemente vetusto que nos interesa rescatar y volver a dar su valor

³ Seguimos en este sentido la definición que le otorga Nasio (1994). Decires puede también traducirse por "significantes"; "significantes reprimidos" "cadena de significantes reprimidos". El dicho es algo que tiene valor de acto.

exposición de razones y motivos que le preceden. También se lo define como: "Mecanismo o artificio dispuesto para obtener un resultado automático".⁴ Encontramos como sinónimos: "Artilugio, aparato, instrumento, mecanismo, resorte, artefacto".

Tratándose de un artilugio, debemos precisar que ningún dispositivo es algo natural, aunque pueda parecerlo cuando se cristaliza y naturaliza como lo dispuesto, lo dado e inamovible, es decir, naturalizado.

Lacan lo ubica con relación a la metáfora, "Se dan cuenta, sin duda, que estoy esquematizando, pero el desarrollo de una metáfora, de un dispositivo para pensar, exige primero entender para qué sirve". (1954:129)

Una metáfora, puede sernos de utilidad como un dispositivo para pensar, es decir, para habilitar significaciones condensadas en múltiples significaciones posibles que de ella deriven, es decir operando a partir de lo *dicho*, otros *decires*.

Podemos leer también, cómo el término dispositivo ha quedado asociado al pensamiento de Foucault, quien se sirvió del panóptico en *Vigilar y castigar* (1976) como aquello que condensa -metaforiza- una forma de tecnología de observación, pensamiento y diseño social propia a la sociedad de control.

En el año 2005, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el filósofo italiano Giorgio Agamben, dictó una conferencia a partir de la pregunta que retomamos ¿Qué es un dispositivo? planteando la siguiente hipótesis:

La palabra "dispositivo", que da el título a mi conferencia, es un término técnico decisivo en la estrategia del pensamiento de Foucault. Lo usa a menudo, sobre todo a partir de la mitad de los años setenta, cuando empieza a ocuparse de lo que llamó la "gubernamentalidad" o el "gobierno" de los hombres (2003:1)

Si hablamos de dispositivo, en el sentido que Foucault inaugura, implica referirse a las formas de "gobierno de los hombres". Veremos que, un dispositivo cumple siempre una función estratégica dominante y se inscribe en juegos de poder.

Un dispositivo no es algo natural. Es un artificio que admite diferentes significaciones con efectos disímiles, a su vez, según sea el texto argumentativo en que se inserta. Sin embargo, es posible que a un "dispositivo institucional" se lo experimente como lo dispuesto desde siempre, cristalizado, tal como lo demuestra la frase "esto siempre fue así", anunciando a la repetición y al eterno retorno de lo mismo, ante quienes se viven sin margen de intervención. Si comprendemos el alcance de un artificio, ello abre márgenes para la acción.

Agamben (2005) rastrea y puntualiza un acercamiento a una definición de "dispositivo" por parte de Foucault. Plantea que sólo encontró una aproximación en una conferencia de 1977 en la cual Foucault expresó:

Lo que trato de indicar con este nombre es, en primer lugar, un conjunto resueltamente heterogéneo que incluye discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, brevemente, lo dicho y también lo no-dicho, éstos son los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que se establece entre estos elementos;

...por dispositivo, entiendo una especie -digamos- de formación que tuvo por función mayor responder a una emergencia en un determinado momento. El dispositivo tiene pues una función estratégica dominante... El dispositivo está siempre inscripto en un juego de poder;

Lo que llamo dispositivo es mucho un caso mucho más general que la episteme. O, más bien, la episteme es un dispositivo especialmente discursivo, a diferencia del dispositivo que es discursivo y no discursivo" (2003:1)

Agamben (Ibid) resume brevemente los tres puntos anteriores:

⁴ En nuestros tiempos muy utilizado en informática "dispositivo USB".

- 1) Es un conjunto heterogéneo, que incluye virtualmente cualquier cosa, lo lingüístico y lo no-lingüístico, al mismo título: discursos, instituciones, edificios, leyes, medidas de policía, proposiciones filosóficas, etc. El dispositivo en sí mismo es la red que se establece entre estos elementos.
- 2) El dispositivo siempre tiene una función estratégica concreta y siempre se inscribe en una relación de poder.
- 3) Es algo general, un *reseau*, una "red", porque incluye en sí la episteme, que es, para Foucault, aquello que en determinada sociedad permite distinguir lo que es aceptado como un enunciado científico de lo que no es científico" (Ibid)

A partir de estas puntuaciones podemos decir que, en sí, un dispositivo en el sentido que Foucault le otorga, sólo se hace visible cuando se ubican en relación los elementos que lo configuran; en la red que se establece entre ellos por circuitos de intercambio legitimadores burocrático-administrativos (P. Bourdieu, 1999) -en y por los cuales- dichos elementos no sólo se inscriben sino que, se ubican unos con relación a los otros a partir de los Estados Modernos y del complejo sistema político-jurídico-institucional.

En este sentido, cuando -por ej.- se nombra como "dispositivo" a las prácticas de evaluación psicológica- se está acotando su uso a uno de los elementos posibles de una red que las excede. Lo cual no implica que, iniciando un análisis por la vía de las prácticas de evaluación, no podamos ir accediendo a los otros elementos de la red en la cual ellas se insertan. En esa dirección, cualquier dispositivo pierde su inocencia y puede ser ubicado en los juegos de poder que por ellos se sostienen y develar las estrategias dominantes.

Comprender el alcance de la noción de dispositivo nos permite, a su vez, analizar cómo es posible desarticular aquello que se presenta naturalizado cuando de circuitos tradicionalmente cerrados en sí mismos se trata. Plantear interrogantes a lo dicho, nos habilita otros decires.

La posibilidad de interrogarnos resulta, en todos los casos, el primer paso de cualquier estrategia para pensar. Avanzamos entonces, planteándonos: ¿Cuál es el vínculo entre las prácticas profesionales y las formas de gobierno entre los hombres? ¿Los dispositivos institucionales, gobiernan las prácticas profesionales en las organizaciones? ¿Es posible que los dispositivos jurídico-institucionales sostengan las vicisitudes propias a la configuración subjetiva en tiempos tempranos, oficiando como marco simbólico de referencia social a fin de crear condiciones de posibilidad para que la subjetividad advenga? ¿Cuál es la posición que le compete a las prácticas profesionales ligadas a dispositivos jurídico-institucionales en todos aquellos casos en los cuales, niños y/o adolescentes trasgreden la norma jurídica-social?

DISPOSITIVOS JURÍDICO-INSTITUCIONALES

Si el problema más propio de Foucault y aquel que lo llevó a tomar partido, es la relación entre los individuos y el elemento histórico (tal como plantea Agamben), entendiendo con el término *dispositivo* al conjunto de las instituciones, de los procesos de subjetivación y de las reglas en que se concretan las relaciones de poder; interesándose en los modos concretos en que las positividades o los dispositivos actúan en las relaciones, en los mecanismos y en los "juegos" del poder⁵; nos interesa dejar planteada otra relación que merece de un examen exhaustivo respecto de los tentadores (para muchos) "juegos de poder" entre los "dispositivos" y las "prácticas profesionales". Juego de poder que, subordinando las prácticas profesionales a los dispositivos jurídico-institucionales, pueden anular la hiancia necesaria para que la Ley opere.

Una aclaración es sustantiva. Los conceptos de *Ley* (primordial) y de *institución* deben des-amalgamarse del exclusivo sentido jurídico que han adquirido y, aún conservan, ya desde la fundación del texto matriz del derecho, recuperando su valor en términos de la escritura de la

⁵ "Positividad" es el nombre que, según Hyppolite, el joven Hegel da al elemento histórico, con toda su carga de reglas, rituales e instituciones impuestas a los individuos por un poder externo. Está, por así decir, interiorizado en los sistemas de creencias y sentimientos; entonces, tomo en préstamo este término, que se convertirá más tarde en "dispositivo"

configuración subjetiva (Minnicelli, 2009). Es una disyunción necesaria -en lo semántico y en lo fáctico- cuando opera en el discurso la soldadura invisible entre la *dimensión jurídica* y la *dimensión legislada* de la vida, entendida ésta como intrínseca e inherente al orden jurídico-normativo que fusiona vida y norma (hecho y derecho)

Dar lugar a la hiancia entre ambas dimensiones habilita el análisis de la doble condición propia e intrínseca al lenguaje -el pasaje de la *lengua* a la *palabra*- y, por ende, también a esta legalidad se ajusta el discurso del Derecho. De esta manera, el obstáculo irreductible se plasma en la distancia que se establece entre la norma y su aplicación, cuando, en todos los casos, se ubica la decisión. En este sentido, cualquier decisión puede estar sujeta al texto de la ley, u operar con fuerza-de-ley-sin-ley (discrecionalmente), tal como lo expone Agamben en *Estado de Excepción*.

En ese hiato es donde habita el aparataje burocrático-administrativo-jurídico-político-económico. Y será allí donde debemos dirigirnos. A sus ceremonias mínimas, para identificar en ellas los efectos de una doble cuestión: por un lado, la *falta que establece la institución* y, al mismo tiempo, *la institución en falta*. El caso a caso indicará dónde hace falta intervenir. Las prácticas profesionales, no deberían estar ajenas a esta cuestión.

Si aplicamos el concepto de dispositivo para el análisis del complejo aparataje jurídico-institucional y las prácticas profesionales que configuran el *Dispositivo Minoridad*, nos encontramos con una serie sumamente amplia de *disposiciones* configurándolo desde sus inicios; conservando las improntas del Derecho Romano bajo la figura del *patter* y de la discrecionalidad de las decisiones. La red arquitectónica, epistémica, normativa; las proposiciones filosóficas y los fundamentos religiosos; los desarrollos psico-científicos y los que no; los escenarios judiciales, los circuitos de intercambio legitimadores administrativos; lo dicho y lo no dicho diseñaron un complejo *laberinto sin salida*⁶ -discursivo y fáctico- que no puede desmantelarse -aunque abra una pequeña puerta- sólo por el cambio legislativo que se instala a partir de la ley nacional No. 26061 si no se revisan e interfieren las *ceremonias mínimas* por las cuales dicho laberinto -aún hoy- se sostiene.

Cuando se intentan desbaratar años de una lógica de encierro, operan efectos paradójales que comprometen a los sujetos. La tendencia humana a renovar el eterno retorno de lo mismo, opera con antídotos ante lo nuevo y diferente. Antídotos inscriptos en el mismo marco que el dispositivo generara; pudiendo resultar el modo más preciso tanto para que el circuito cerrado funcione, como para, a partir de ellas, promover aperturas. Nos dedicaremos en un apartado especial a este respecto.

Advertimos -ante cualquier celebración apresurada basada en la ilusión de una mejoría en las condiciones de existencia de las nuevas generaciones- que no debemos dejar liberados los cambios que introduce la nueva legislación sin dirigimos hacia los otros elementos del dispositivo minoridad y hacia la necesaria y permanente función de la transmisión Este es el punto más sensible y que ha sido por demás atacado e invisibilizado.

Es decir, el fondo mismo de la transmisión en la humanidad, marcada según las culturas de los estilos más diferentes, es el acto de transmitir. [...] Esto nos pone en presencia del hecho de que una transmisión no se funda en un contenido, sino ante todo en el acto de la transmisión, es decir, en definitiva en los montajes de ficción que hacen posible que un acto así se admita y se repita a través de las generaciones. (Legendre; 1996: 44)

Encontramos cómo un serio riesgo se hace presente a través de una discrecionalidad encubierta -incluso por omisión- cuando los circuitos administrativos y las transformaciones de las formas de atención, recepción y tratamiento de las vicisitudes propias a la configuración subjetiva de niños y niñas deprivados, no se dirigen como telón de fondo, marco simbólico de referencia normativa sino que, el circuito se vuelve a cerrar sobre sí y, los derechos corren riesgo de transformarse en una entelequia alejada de las posibilidades de operar como interferencia para la carta forzada que no cesa de presentarse para numerosos integrantes de las nuevas generaciones. No es necesario adjuntar a esta afirmación las alarmantes cifras de mortalidad, desnutrición alimenticia y simbólica que los afecta. El tema merece un examen exhaustivo que excede los propósitos de este escrito.

⁶ Esta vía de análisis continúa la presentada en Minnicelli., M. (2004a) *Infancias Públicas. No hay Derecho*. Bs. As. Noveduc, 2004

DISPOSITIVOS E INSTITUCIÓN(ES)

Debemos precisar el sentido que damos al término *institución*⁷, distinguiéndolo del estrictamente jurídico que ha tenido y aún conserva. Nos proponemos recuperar su valor en términos de las escrituras de la ley en la configuración subjetiva, en el marco epistémico que nos brinda el psicoanálisis.

Pierre Legendre (1996) en la introducción de *El inestimable objeto de la transmisión*, convoca a una profunda reflexión:

Hay que recordar que las instituciones son un fenómeno de la vida. Evocar la vida sería una banalidad si no se tratara aquí de esgrimir la cuestión jurídica, que está tan mal en nuestros días [...] Una característica hace del humano algo aparte en lo vivo: la palabra. [...] Instituir lo vivo es un hecho de discurso, supone la humanidad. La humanidad, pues, deber ser definida como lo vivo hablante. (p.10)

Y agrega unos párrafos más adelante: “Esto es lo que está en juego a escala social: aplastar la vida o hacerla vivir.” (p.10)

Es decir que hacer vivir a la vida es la incansable tarea humana generación tras generación, por lo cual hablaremos de *institución* para designar la marca simbólica de la diferencia que inscribe al hablante en la legalidad del lenguaje. En este sentido y siguiendo a Legendre, la institución será considerada como la dimensión legislada de la vida. Desde esta perspectiva será preciso analizar los efectos de discurso que se promueven desde los medios masivos de comunicación y, de ciertos circuitos discursivos académicos, cuando se habla de des-institucionalización. La institución transcribe hechos biológicos en efectos sociales. Allí donde se presenta “carne biológica” implica que es necesario *hacer nacer un niño* -dirá Legendre- y, eso sólo es posible desde el campo del Otro⁸ que lo inviste de deseo y significación.

Se impone distinguir el enunciado dimensión legislada de la vida respecto del orden jurídico. Debemos también diferenciar dimensión jurídica de la vida e institución, puesto que señalan dos órdenes de la cuestión, que se reúnen y distancian cuando de la relación del Sujeto a la Ley (primordial) se trata.

Nos interesa destacar cómo el discurso que liga *vida y norma, hecho y derecho*, desdibuja y naturaliza tanto la relación del sujeto a la norma como la distinción necesaria entre el *hecho* y el *derecho*, lo cual habilita el análisis de esa doble condición propia e intrínseca a este último que plasma la distancia lógica, a su vez, entre la norma y su aplicación.

En esta dirección, *institución* en este caso no refiere a las organizaciones institucionales. Tampoco a la inmovilidad que la sola reproducción de lo mismo se le puede atribuir. Instituir implica establecer un corte sincrónico en una continuidad diacrónica. Allí donde la fuerza-de-ley-sin ley del eterno retorno de lo mismo se presenta como siempre fue así, en dichos signados como destino⁹, es posible instituir la diferencia abriendo el *juego*, ubicando a la *institución* como *marca*

⁷A lo largo del siglo XX el concepto de *institución* ha sido controvertido, dando lugar a sendos debates de distinto orden filosófico y político, confluyendo en la configuración de diferentes *teorías institucionales* tal como las puntualizara en la década del '70 René Loureau en el ya clásico *Análisis institucional* (1970). Las derivas del tema son diversas y de una magnitud de desarrollos que merecerían, en sí mismos, un despliegue exhaustivo que nos excede.

⁸Sostiene François Balmès (1999) que “La invención del Otro (A) en Lacan, constituirá el vínculo común de aquello que en Freud se presenta como metapsicología y el conjunto formado por los enunciados el padre [...] Este Otro surge en Lacan a partir del axioma fundador del inconsciente estructurado como un lenguaje y de una interrogación sobre la estructura que está en juego en la palabra (que dio lugar al establecimiento del esquema L.) Presupone la distinción de lo Real, lo Simbólico y lo Imaginario, puntos todos ajenos a Freud.” (p. 31). A su vez, debemos considerar que “Entre las vueltas de la vida y la relación con un “determinado” Otro, mezcla estructural en la cual cada quien se forja, surge o no, un modo de respuesta fantasmática”. (Amigo, 2005 p. 22)

⁹De acuerdo con Assoun (2001) “lo que contiene el ‘destino’ -la Moira o heirmamené griega, el Fatum de los latinos, el Schicksal germánico- es la idea de un “poder” que se ejerce sobre el sujeto y se impone a su historia -la “super-visa”- de manera que “ciertos acontecimientos estarían determinados de antemano, suceda lo que suceda. Es comprensible que el destino tenga dos opuestos: como es irrevocable, se opone a la libertad; como está programado, se diferencia del azar -

simbólica de la diferencia. Ello nos conduce a las formas de escritura de ley inherentes al hablante en la cultura y a las organizaciones institucionales como sede de las ceremonias mínimas que hacen posible que la institución opere.

Si hablamos de marcas, ellas no pueden no ser simbólicas ya que devienen de operaciones de lenguaje regidas por la legalidad del inconsciente: condensación y desplazamiento (Freud) - metáfora y metonimia (Lacan)- en una movilidad incesante de diacronía y sincronía donde la temporalidad del sujeto es posible de ser medida por sus marcas, es decir, por los cortes sincrónicos en la continuidad diacrónica, más allá de cualquier medición cronológica en la línea que liga nacimiento y muerte.¹⁰

El abrir el juego a la relación entre dispositivos e institución(es), nos depara no pocas sorpresas cuando surgen múltiples vías de ingreso al análisis de las proximidades y distancias entre ambos términos en sus genealogías.

Es posible aventurar como hipótesis que los dispositivos Modernos -en el sentido foucaultiano del término antes mencionado- sólo han podido resultar tan efectivos por el soporte de una inmensa cantidad de ficciones que, reproduciéndose ritualizadas, los han naturalizado. Sin más, instituyéndolo como lo heredado desconocido, habiéndose invisibilizado, justamente por su ritualización, lo más intrínseco a la continuidad de lo humano en el mundo: la transmisión intergeneracional que se produce con la leche templada y en cada canción, en la cotidianeidad de la vida, que hace de la carne un sujeto del lenguaje, integrante activo del universo simbólico que lo precede.

Legendre nos orienta al fundamentar por qué resulta tan significativo en estos tiempos, recuperar la genealogía y ubicarnos respecto de la historia ante supuestas rupturas que nos hacen diferentes a nuestros antepasados. Esta posibilidad, implica necesariamente desacralizar lo heredado -cual si fuera algo natural- para elegir -en el mejor de los casos- con qué quedarnos y qué desechar. Especialmente, cuando en el interior mismo del dispositivo y en las ficciones que lo fueran sosteniendo, se hallaban las bases para la fascinación mercantil que toma -incluso- a los cuerpos humanos como mercancía. La suposición de ruptura histórica nos impide su visualización, dejando al humano a merced de lo aparentemente tan nuevo sin margen para operar con y sobre el presente.

Si, según una fórmula fuera de uso, hoy hay ruptura en una historicidad supuestamente conocida y sobre todo comprendida, es que de hecho desconocemos esa historia. La verdad es sin duda de otro orden: las conmociones tecnológicas y la comercialización de los descubrimientos científicos, en particular del lado de la biología, sirven de pantalla protectora a una inagotable reivindicación de omnipotencia. Resumámosla. Esta reivindicación está contenida en una fórmula indefinidamente moderna: fabricar el hombre nuevo (ibid p.26)

En este sentido, debemos interrogarnos sobre los efectos del propio dispositivo Moderno, supuestamente caduco en tiempos de nuevas subjetividades y tecnologías, cuando no hacemos más que asistir a su más vigorosa vigencia que pretende devorarse la institución de vida. La pretensión de hablar de rupturas y de cambios radicales contemporáneos, inéditos supuestamente, desconoce, desmiente a la historia. En ese mismo acto, la está instituyendo.

La legislación enuncia al niño como sujeto de derechos. Esto habilita y recuerda que niño no se nace, *se hace un niño* cuando se lo nombra, se lo identifica, se lo ama, se lo mira, se le habla

dualidad de Ananké y de Tyché-. A su vez se pregunta ¿cómo influir en esta idea del destino, en su “contenido de cosa” (Sachverhalt) inconsciente?” (p. 66 y sig.)

¹⁰“Hay que entender el alcance de esta relectura que Freud hace del “tríptico destinal” del sujeto. Entre su destino interno (el del registro “constitucional”), es decir lo que trae con él y que no lo abandonará nunca del todo y su destino externo (la muerte que lo espera al final del trayecto), se inserta el registro de lo “vivido” (*Erbelen*). Ahora bien, vivir es, entre estos dos destinos, desarrollar también un destino, pero susceptible de... *Zafall*. “Vivir” significa que me puede pasar algo. Esto es justamente lo que abre la dimensión de lo real, también en sus connotaciones traumáticas”. (Assoun, 2001 p. 82 y s.s.)

Ahora bien, en ese intervalo, expuesto al riesgo y a la “dificultad de vivir”, en el acontecimiento mismo del deseo, puede pasarme algo que es irreductible al destino: esto es el “encuentro”, “bueno” o “malo”, “malo y bueno”, es decir entre “suerte” y desgracia”, amor y síntoma. Bajo la seducción de la *tyché*, *dustukia* bruta que es el “trauma” y tiende a “refractarla” en ese dispositivo automático que es el lenguaje”.

aunque aparentemente no nos entienda. La posibilidad para cada nuevo niño y niña que llega a este mundo, de poder escribir una historia biográfica y ser parte de un colectivo social, le compete inicialmente y por varios años a quienes lo reciben. Aquí los circuitos de inscripción social ceremonial, requieren ser especialmente considerados en su valor simbólico y en las ficciones que los sostienen. Estar documentado o indocumentado no es una cuestión moral o económica sino que se trata de contar con un lugar marcado simbólicamente en un linaje familiar y social al cual cada nuevo niño y niña tiene el derecho de pertenecer.

La tendencia a desplegar discursos sobre las “nuevas” subjetividades, deja a los mayores en una posición de espectador por la cual se renuncia a la transmisión. A partir de lo expuesto consideramos que debemos dirigirnos hacia las formas de producción de subjetividad contemporánea, entendiendo que, cada niño y niña siempre es nuevo respecto de las generaciones que le preceden. Esta afirmación expone una invariante histórica.

Producto de nuestras investigaciones hemos presentado en escritos anteriores (Minnicelli, 2000; 2004, 2005, 2008, 2009) una hipótesis que nos permite posicionarnos respecto de lo antes planteado. Por ella enunciarnos que, cualesquiera fueran las épocas y culturas a las cuales nos dirijamos para su estudio y análisis, no es posible describir e inscribir a los niños y niñas por fuera del universo simbólico de época, vehiculizado por el lenguaje a través de ceremonias, discursos y prácticas, que definen y posicionan a las nuevas generaciones respecto de Otro... y de otros. Incluso en nuestra época.

En cada tiempo socio-histórico, incluso en el de los Antiguos donde hunde sus raíces el pensamiento occidental, las nociones de *infancia*, de *niñez*, de *niños* y *niñas* se encuentran subordinadas a las controversias que están presentes en los enunciados míticos, filosóficos, religiosos, educativos, legislativos, médicos y, sobre todo, a los sistemas de creencias (divinidades, genios malignos o benignos) respecto de las ficciones que sobre los niños y las niñas se formule una comunidad determinada. Estas creencias fueron determinando diversas prácticas, más o menos crueles según los tiempos, ejercidas sobre los niños, sus cuerpos y sus “almas”.

Cual si no fuera necesario *hacer un sujeto*, y *hacerse sujeto* en el campo del Otro, en nuestros tiempos es preciso reiterar lo antes dicho. Bien sabemos que el sostén de las nuevas generaciones por parte de las precedentes no sucede por generación espontánea sino que conlleva una irrenunciable tarea humana.

Los efectos de discursos que alimentan la novedad desarraigada de su genealogía, en determinados círculos de legitimación epistémica abonan la creencia de un cierto progreso (i)rracional que nos interesa poner en tensión cuando se instituye la valoración de la novedad de manera solidaria con la lógica del mercado, acarreado como consecuencia, la admisión de la ley del todo vale (propia de esa lógica) respecto de las instituciones filiatorias intergeneracionales.

A causa de lo expuesto, surge entonces como efecto de sentido considerar a la noción de niño como consumidor, subordinada a los cambios tecnológicos y al mercado. Y allí se los abandona, a la deriva.

CEREMONIAS MÍNIMAS

Los ritos, rituales y ceremonias gozan de profundo desprestigio en nuestros tiempos en los cuales fluidez y sin límites quedan ligados e indistinguibles. En este entorno argumentativo, poco favorable a la institución de marcos simbólicos, nos interesa fundamentar qué lugar de privilegio otorgamos a las *ceremonias mínimas*. Tanto al considerarlas unidad de análisis en nuestras investigaciones, como por su posibilidad de intervención e interferencia en una doble vía a) respecto de ritualizaciones encriptadas; b) respecto del sin límite, de lo indiferenciado.

A su vez, comprobamos cómo por *ceremonias mínimas* pueden operar instancias de institución de condiciones de posibilidad, para la nunca acabada tarea de hacer de lo dicho, otros decires. Este punto cobra relevancia, especialmente, cuando en la suposición de la abolición de las ceremonias y rituales, en la abolición de la lógica del ritual y en supuestos tiempos de fluidez y des-

institucionalización, es el mercado el que ritualiza e impone sus propias liturgias, generando desconcierto y una ilusión de libertad que sólo alimenta la omnipotencia y voracidad humana¹¹.

A propósito del tema subrayamos la cita de Lacan (1955): "Si durante mucho tiempo, el hombre creyó que sus ritos, sus ceremonias eran indispensables para el mantenimiento de las cosas en su lugar, el límite fue franqueado cuando el hombre se percató de que sus ritos, danzas e invocaciones, en verdad, nada tenían que ver con ese orden" (p. 440)

Los ritos, tanto como los dispositivos y las instituciones son artificios no naturales. Si algo caracteriza a un rito, en su repetición, es la estabilidad que produce en la predicción de que algo sucede en un cierto orden que no puede alterarse sin repercusiones en su esfera. La condición de artificio, el reconocimiento de que no se trata de algo natural sino instituido, nos permite operar, intervenir, interferir, preguntar, hablar, hacer decir.

Podríamos detenernos y plantear ¿para qué sostener cualquier forma ceremonial si ella representa una ficción que sostiene una ilusión? ¿Para qué sostener cualquier forma ceremonial si ella representa una ficción no sujeta a parámetros científicos? Es la pregunta del desencantado subyugado por una nueva creencia, una nueva ilusión: aquella que enuncia que "lo real es racional y, todo lo racional es real". (Lacan; 1960)

Esta ilusión tiene sus derivas emitidas como máxima propia al pensamiento cientificista moderno -de cuyos efectos tenemos sobradas pruebas- y sostiene la regulación del mercado de consumo:

SI NADA ES POSIBLE, TODO ES POSIBLE

¿Cuáles son los efectos de esta ilusión respecto del sostén de las nuevas generaciones? ¿Cuál son los efectos singulares y colectivos de la renuncia al sostén de inscripción de la legalidad de la cultura?

A partir de los desarrollos de la lingüística y de las investigaciones de Lévi-Strauss, los ritos y sus ceremonias resultan expresiones colectivas donde se pone en juego la legalidad del inconsciente, que no es otra que la legalidad del lenguaje. Los ritos en sus ceremonias dan marco simbólico a lo real de la experiencia y, desde allí, otorgan sostén al despliegue imaginario donde podemos leer las transformaciones que en ellos expresan las variaciones en las creencias según diferentes épocas, regiones, tradiciones más o menos arraigadas, más o menos sujetas a soportar el movimiento que las creencias provocan.

Son creencias más o menos crueles con los niños y las niñas, variantes según los tiempos, perdurables muchas de ellas, especialmente en las prácticas sacrificiales donde los cuerpos infantiles podían estar investidos de supuesta maldad o ser portadores de algún daño imaginario para la comunidad de la cual se tratará¹². Hoy el sacrificio de una cifra por demás obscena de niños y niñas, tiene formas más sutiles aunque no menos eficaces.

Ritos y rituales dan un lugar de ex-sistencia a lo real, entendido como lo inasible, lo intocable, asegurando la permanencia de la ley como vacío estructural. El marco simbólico da soporte a la ley sin-ser-la-ley, plasmándose en ceremonias que le dan soporte a las ficciones que de él emanan.

A lo largo de los tiempos, a través del ceremonial que se monta y sostiene en la liturgia que da guión a la escena, el ser humano ha encontrado el límite; ha dado marco simbólico a lo real de la experiencia (el nacimiento, el sexo y la muerte); las fuerzas de la naturaleza; la relación con los dioses y, también ha creado formas de compensar las carencias, lo que les hacía falta, a través del

¹¹ Hemos analizado en profundidad el asunto en nuestra tesis citada supra, encontrando cómo en búsqueda de marco simbólico de referencia social, de instancias que delimiten pasajes, niños y adolescentes caen en las garras de rituales instituidos por circuitos mercantiles. Los viajes de egresados y ciertas fiestas de boliches bailables, por ej. "La fiesta de la mea-culpa" resultan ejemplos ilustrativos del caso.

¹² Merecería un desarrollo aparte ante el cual no nos detendremos respecto de los ritos sacrificiales, tema que ha trabajado el antropólogo René Girard (1997)

intercambio de bienes. En las *formas ceremoniales* se escriben las reglas que cada grupo humano establece para regular los intercambios de bienes propiciadores del lazo social en la cultura.

El orden jurídico moderno no ha sido ajeno a ello. Por el contrario, presenta su propia liturgia, sus ceremonias y sostén de rituales desplegados en un escenario donde se produce la actuación de los personajes vestidos socialmente como representantes de ese orden¹³, lo cual incluye a los profesionales y a sus prácticas. Como ya hemos mencionado, esas ceremonias se sostienen, desde la instauración del Estado Moderno, a través de los circuitos de intercambio legitimadores burocrático-administrativos.

Es a través de ellos (de la Administración) que el orden jurídico enmarca y transmite el discurso del Tercero social de la palabra que bien puede estar sujeto-a-ley u operar con fuerza-de-ley-sin-ley. Esto nos lleva a definirlos como instancia discursiva clave donde se encuentra el texto que nos permite hacer de él discurso y, también allí, provocar interrogantes e interferencias que rompan el fatídico desenlace anticipado del destino, de la compulsión a la repetición enunciada y soportada por el *siempre fue así*. Este anclaje singular de una *fuerza-de-ley-sin-ley* encubre -en el propio marco jurídico-normativo-administrativo- el uso de los cuerpos como mercancía¹⁴.

Si, siguiendo el aporte del psicoanálisis, reconocemos la función de límite de la ley como instancia de institución del sujeto en el lenguaje y por el lenguaje y, a su vez, ubicamos las coordenadas de Levi Strauss respecto del rito y del juego en los ejes de la sincronía y diacronía, recíprocamente se renuevan posibilidades de análisis respecto del valor que presentan las *ceremonias mínimas*.

Si nos quedamos con el eje del rito, estaríamos del lado del soporte de la tradición; la sincronía no deja margen cuando se ritualiza sin admitir posibilidades de movilidad. ¿Cuál es, entonces, el lugar de la innovación? Su íntima vinculación con el juego, entendido como operación de lenguaje que profana lo sagrado.

Rito y juego se presentan como dos tendencias que funcionan en toda sociedad. Sin embargo, entre uno y otro siempre queda un resto, una distancia diferencial entre diacronía y sincronía, aun cuando esa producción sea el resultado de movimientos inversos en los dos casos. El producto de ellas es la historia humana que puede ser contada (por sus marcas simbólicas que acotan y detienen el tiempo) y transformada (por efecto metonímico que da lugar por desplazamiento a la polisemia del significante).

Ambas tendencias son proclives a accidentes. En ese sentido, la posibilidad de inversión de los términos puede o bien cristalizarse -lo cual se daría en el marco de una sociedad tradicional donde todo fuera rito- o bien presentarse en una especie de metonimia infinita, sustentando el vagabundo de imaginarios sin anclaje simbólico -en ese caso, todo sería juego-.¹⁵ Sin embargo,

¹³Afirma Pierre Legendre que nuestras costumbres reservan generalmente el proceso -en tanto construcción jurídica y soporte de los discursos- a los especialistas del derecho. Sin embargo, considera que desde la perspectiva del sujeto, el proceso como tal se extiende ante la escena. Expone:

“Sin la ritualidad de los procedimientos la función auténticamente simbólica del juez se hace incomprensible; las formas son la única salvaguarda del carácter no dual de las relaciones entre la justicia, los expertos y el acusado; las liturgias de un proceso, como tantos otros montajes de las culturas, tienen también la inclinación, si puede así decirse, a desembrujar al sujeto inconsciente de su culpabilidad socializándola”. (Legendre, 1994, p. 43)

¹⁴Desarrollaremos en el próximo capítulo el enlace singular-colectivo que se hace posible por la aplicación por parte de los representantes del tercero social de la palabra de la fuerza de ley-sin-ley ante sujetos entregados al destino.

¹⁵Ambos casos definen términos ideales de la construcción de la polaridad *tradición* e *innovación* que le permitieran a Lévi Strauss considerar la lógica estructural de las sociedades ubicándolas como *frías* y *calientes*. Tomando su distinción entre sociedades “frías” o con una historia estacionaria y sociedades “calientes” o con una historia acumulativa, Agamben considera a las primeras como aquellas donde la esfera del rito tiende a expandirse a expensas del juego; y a las segundas como aquellas donde la esfera del juego tiende a expandirse a expensas del rito. Los dos extremos estarían representando el predominio de un orden significativo sobre otro. Las diferencias entre sociedades ya no sería cualitativa sino cuantitativa. En un extremo, se ubicaría el caso de una sociedad -que no existe en estado puro- donde todo el juego se hubiera convertido en rito, toda la diacronía se hubiera transformado en sincronía.

En una sociedad así donde el intervalo diacrónico entre pasado y presente se anularía por completo, los hombres vivirían en un eterno presente, en esa eternidad inmóvil que muchas religiones le signan justamente a la morada de los dioses. En el extremo opuesto, se ubicaría el caso (igualmente ideal) de una sociedad donde todo el rito habría sido erosionado por el juego y donde todas las estructuras se habrían desmigajado en acontecimientos: es el “país de los juguetes”, donde las horas pasan como relámpagos, o la absoluta diacronía del tiempo infernal en la mitología griega, simbolizada por la rueda de Ixión y por el trabajo de Sísifo. En ambos casos estaría ausente esa distancia diferencial entre diacronía y sincronía con que hemos identificado el tiempo humano, es decir, la historia”. Ambas sociedades, en direcciones opuestas, parecieran perseguir un

“tanto el rito como el juego contienen en su interior un residuo ineliminable, un escollo donde su proyecto fatalmente está destinado a naufragar”.¹⁶

DISPOSITIVOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES INSTITUCIONALES

Siguiendo la red argumentativa antes presentada, llegamos a la hipótesis que nos interesa continuar trabajando. Las prácticas profesionales, por ceremonias mínimas, resultan un punto clave en la posibilidad de análisis e interferencia de aquello que sigue aún vigente e impide habilitar condiciones de movilidad, es decir, posibilidades para abrir el juego, allí donde el destino parece pretender jugar su carta forzada del *siempre fue y así será* para niños, niñas y adolescentes que, por los más diversos motivos, requieren de la intervención del dispositivo jurídico-institucional¹⁷. En esta tarea, la educación –en sentido amplio– tiene un lugar de prioridad.

Ceremonias mínimas resultan la clave de apertura de una hiancia, una grieta a partir de la cual lo dicho se relanza en otros decires. A su vez, unidad de análisis privilegiada a la hora de detectar los modos de encriptamiento y naturalización que transporta la historia y la hace presente.

En apartados anteriores, planteamos al “labyrintho sin salida de la minoridad” como dispositivo del Estado Moderno. Sin embargo, consideramos que cualquier análisis es por demás acotado si no se lo considera en un esquema aún más amplio, es decir, en su vínculo funcional con el complejo aparataje que enmarca al dispositivo de la Educación. Minoridad y Educación configuraron dos caras bien definidas de la infancia moderna. (Minnicelli, 2004a)

Es necesario ubicar la relación estrecha entre ambas, cuando, por su separación se orientó la formación académica de los profesionales de la psicología, de la salud y de la educación durante el siglo XX forjándose, –salvo honrosas excepciones– un ideario sostenido de modo hegemónico sobre la base de una niñez y “adolescencia normal” (Aberastury). Las excepciones a las cuales nos referimos, fueron aportadas por el psicoanálisis con niños evacuados de la guerra (Winnicott) y con niños “locos” (Mannoni)

La normalidad de la franja generacional ubicada jurídicamente como menores de edad, quedó soldada de modo casi intacto con formas de dar cuenta de “etapas” o “estadios” evolutivos normales, sostenidos por una moral de familia normal –configurada en torno a la presencia de un padre, una madre y los hijos bien avenidos– coexistiendo estos fundamentos con la moral que establecía la peligrosidad de los “menores”, generalmente hijos de inmigrantes, “suetos” por las calles porteñas y de otros centros urbanos del país; ante los cuales, las prácticas profesionales se solidarizaron con su peligrosidad y encierro¹⁸.

Estos principios, establecieron la funcionalidad familiar en una normativización moral de las relaciones, fijándose líneas divisorias estrictas –que aún persisten– para nombrar las diferencias sobre la base de las dis-funcionalidades, las faltas, las carencias y las ausencias con la consecuente necesidad de “rehabilitaciones” sostenidas en ficciones (Degano, 2005) que resultaron sumamente eficaces durante décadas –y continúan marcadas en ceremonias mínimas sostenidas por los agentes de intervención directa–. Son criterios que aún hoy persisten sin interrogación y se instituyen en

mismo proyecto: la “abolición de la historia”. Abolir la historia no deja de ser una estrategia contemporánea. Esos modelos son ideales, es decir, no existe una sociedad que francamente haya logrado de manera íntegra ese proyecto y fundar una sociedad totalmente desprovista de calendario –como el país de los juguetes de Collodi, el *reino de las Hades* o incluso, la sociedad divina–. (Agamben, 2003: 113)

¹⁶Como representación de un puro intervalo temporal, el juguete es por cierto un significante de la diacronía absoluta, de la transformación acaecida de una estructura en acontecimiento. Pero también en este caso el significante queda libre, se vuelve inestable y es investido de un significado contrario, también entonces –al igual que en el rito– *terminado el juego*, el juguete se troca en su opuesto y se presenta como el residuo sincrónico que el juego ya no alcanza a eliminar. *Terminado el juego; terminado el rito*, quedan como residuos que deben ser escondidos y apartados, porque de alguna manera, constituyen la desmentida tangible de aquello que no obstante contribuyeron a hacer posible. Agamben se pregunta si la esfera del arte en nuestra sociedad no sería el “desván” elegido para recoger esos *significantes inestables*, que ya no pertenecen propiamente ni a la sincronía ni a la diacronía, es decir, ni al rito ni al juego. (Ibíd, p. 116)

¹⁷ Hemos presentado con anterioridad diferentes casos que ilustran esta hipótesis. Ver Minnicelli, M. Bibliografía citada.

¹⁸ Podemos citar a los test de inteligencia como parámetro indicador de los aptos y no aptos para permanecer en la escuela y, los ubicados en peligro material o moral como los aptos para los reformatorios.

informes sociales, psicológicos y psicopedagógicos, reiterándose una y otra vez a lo largo de los años de un niño o niña que transita por escenarios judiciales, escolares, institucionales o por cualquier organización que implique actuaciones con niños y niñas¹⁹. En muchos casos, disfrazados con texto de la nueva ley, se contradicen inmediatamente en las prescripciones y/o argumentaciones que formulan.

Varias generaciones configuraron sus biografías encerradas en un circuito de legitimación sostenido más por condiciones de suspensión del derecho en el marco mismo del derecho, en la excepcionalidad y arbitrariedad de las decisiones, que en la aplicación de la ley jurídica y social en igualdad para todos. (Minnicelli, 2008)

En este sentido, consideramos se impone distinguir lo que implica el sufrimiento innecesario, generado por las condiciones de encerrona trágica (F.Ulloa), respecto del malestar propio al vivir.

Las prácticas profesionales, también quedaron encerradas en dichos parámetros y fueron sostenidas por ficciones en las cuales -incluso en oposición a los códigos deontológicos profesionales- por sus intervenciones resultaron funcionales al sistema, resultando un elemento indispensable para el buen funcionamiento del dispositivo minoril y educativo, hoy en cuestión, cuando no puede dar -ni darse- respuesta a aquello que requiere formas de tratamiento distintas cuando de niños y adolescente deprivados se trata.

La salida sólo puede iniciarse por la renovación de los interrogantes, por el análisis de la propia implicación biográfica en las intervenciones; reposicionando la escucha del sujeto y, además, por la que consideramos necesaria -aunque admitimos como imprescriptible- reflexión ética.

¹⁹ Ver Minnicelli, M. “De límites, confines y fronteras. Notas sobre el problema de los límites, de la autoridad y la responsabilidad”. En *Intersecciones entre clínica y escuela*. Buenos Aires: Noveduc, 2004b (55)

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G. [1997] *Infancia e Historia*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2003.
[2003] *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2004.
Profanaciones. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2005.
[2005] ¿Qué es un dispositivo? Disponible en <http://www.apertura-psi.org/correo/textos/agamben01.doc>
- Amigo, S. *Clínica de los fracasos del fantasma*. Rosario: Homo Sapiens, 2005.
- Arendt, H. [1958] *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós, 2005.
- Assoun, P-L. *El perjuicio y el Ideal. Hacia una clínica social del trauma*. Buenos Aires: Nueva Visión, 2001.
- Balmès, F. *El nombre, la ley, la voz. Freud y Moisés: escrituras del padre 2*. España: Del Serval, 1999.
- Bourdieu, P. "Los ritos de institución" en *¿Qué significa hablar?* Torrejón de Ardoz: Akal, D.L. 1985.
Meditaciones Pascalianas. Barcelona: Anagrama, 1999.
- Degano, J. *El sujeto y la ley*. Rosario: Homo Sapiens, 1993.
Notas introductorias en la función clínica del derecho. *Perspectivas en Psicología. Revista de Psicología y Ciencias afines*. Mar del Plata: Facultad de Psicología-UNMDP, 2004, 1 (1) 13-20.
Minoridad. La ficción de la rehabilitación. Prácticas judiciales actuales y políticas de subjetivización. Rosario: Juris, 2005.
Características y dificultades de las Prácticas Psicológicas en el Ámbito de la Justicia. *Lecturas en Subjetividad y Derecho*. Año 1 No. 1, 2005.
Las Psicologías y las Prácticas Penales. Historia y Ficciones sobre el Sujeto y la operación Penal. *Lecturas en Subjetividad y Derecho*. Año 2 No. 2, 2006.
- Foucault, M. *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 1989.
La verdad y las formas jurídicas. Gedisa, Barcelona, 1996.
- Freud, S. [1913-1914] *Totem y Tabú*. Op. Cit. Tomo XIII.
[1920] "Más allá del principio de placer". Op. cit. Tomo XVIII.
[1930[1929]] "El malestar en la cultura". Op. cit. Tomo XXI.
[1939 [1934-1935]] "Moisés y la Religión Monoteísta". Op. cit. Tomo XXIII.
- Kozicki, E. "De la dimensión jurídica de la vida" en *Derecho y Psicoanálisis*. Buenos Aires: Hachette, 1987.
- Lacan, J. [1953-1954] *Los Escritos Técnicos de Freud*. Seminario 1. Buenos Aires: Paidós, 1995.
[1954-1955] *El Yo en la Teoría de Freud y en la Técnica Psicoanalítica*. Seminario 2. Buenos Aires: Paidós, 1992.
- Legendre, P. [et. al] *El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos*. Buenos Aires: Hachette, 1982.
El inestimable objeto de la transmisión. Estudio sobre el principio genealógico en Occidente. París: Fayard. Méjico: Siglo XXI Editores, 1985.
- Levi Strauss, C. [1964] *Mitológicas. Lo crudo y lo cocido*. México: Fondo de Cultura Económica, 1968.
[1958] *Antropología Estructural*. Barcelona: Altaza, 1994.
[1949] "El problema del incesto". *Las estructuras elementales del parentesco*. Buenos Aires: Planeta Agostini, 1995.
- Mannoni, M. [1976] *Un lugar para vivir*. Barcelona: Grijalbo, 1982.
[1967] *El niño, su "enfermedad" y los otros*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1987.
Amor, Odio, Separación. Reencontrarse con la lengua perdida de la infancia. Buenos Aires: Nueva Visión, 1994.
- Nasio, J. D. *El magnífico niño del Psicoanálisis. El concepto de sujeto y objeto en la teoría de Jacques Lacan*. Barcelona: Gedisa, 1994.

- Minnicelli, M. Historia Pública. Secreto Privado. *Estilos da Clínica. Revista sobre a Infância com Problemas*. Instituto de Psicologia. Universidade São Paulo. Brasil, 2000, 5 (9).
- Infancias Públicas. No hay Derecho*. Buenos Aires, Novedades Educativas, 2004a.
- De límites, confines y fronteras. Notas sobre el problema de los límites, de la autoridad y la responsabilidad. En *Intersecciones entre clínica y escuela*. Buenos Aires: Noveduc, 2004b (55)
- Peligro, niños en la escuela. Notas sobre los imaginarios que sostienen la moral de niño peligroso. En *Colección Ensayos y Experiencias* Buenos Aires: Novedades Educativas, 2005 (58)
- Notas sobre Infancia y Legalidad. *Lecturas en Subjetividad y Derecho*. Año 2 No. 2, 2006.
- Infancias en Estado de Excepción. Derechos del niño y Psicoanálisis. Buenos Aires: Noveduc, 2009.
- Minnicelli, M. (Comp.) *Infancia e Institución(es)* Buenos Aires, Noveduc, 2008a.
- Infancia, legalidad y juego en la trama del lenguaje*. Buenos Aires, Noveduc, 2008b.
- Ulloa, Fernando *Novela clínica psicoanalítica: historia de una práctica*. Buenos Aires: Paidós, 1996.
- Winnicott, D. [1947] *Deprivación y delincuencia*. Buenos Aires: Paidós, 1998.
- Zafiropoulos, M. *Lacan y las ciencias sociales. La declinación del padre [1938-1953]* Bs. As: Nueva Visión, 2002.
- Zerbino, M. "Las Transformaciones de los dispositivos disciplinarios y los cambios en las rutinas de producción de personas". En *Cuaderno de Pedagogía*. Rosario: Centro de Estudios en Pedagogía Crítica, 1999, 3 (6) 95-118.